

COPIA

002



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



AUMENTO DE CAPITAL SO-

CIAL Y REFORMA DE LOS ES-

TATUTOS SOCIALES DE LA

COMPANIA "FISA FUNDICIO-

NES INDUSTRIALES S.A." -

CUANTIA: S/. 88'000.000,00.-

En la ciudad de Guaya-

quil, República del Ecua-

dor, a los nueve -

días del mes de Sep-

tiembre de mil novecien-

tos ochenta y seis, ante mí, DOCTORA NORMA

PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este

Cantón, comparecen: el señor INGENIERO IGNACIO

KOZHAYA SIMON, de estado civil casado, de

profesión Ingeniero Industrial, y el señor don

LUTFALLAH KOZHAYA ABIHANNA, de estado civil

casado, de profesión Ejecutivo, ambos

a nombre y en representación de la Compañía

"FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A." en sus

calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL,

respectivamente, conforme lo acreditan con las

copias de los Nombramientos debidamente

inscritos que me presentan y que se copiarán

al final de esta escritura; además,

debidamente autorizados por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de dicha

compañía, según consta del Acta que en copia

1 certificada me presentan y que se copia-
2 rá más adelante; los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
4 domiciliados y residentes en esta ciudad de
5 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
6 para celebrar toda clase de actos o contratos
7 y a quienes de conocerlos personalmente doy
8 fe; bien instruidos sobre el objeto y
9 resultados de esta escritura pública de
10 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
11 SOCIALES, a la que proceden como queda
12 indicado, con amplia y entera libertad, para
13 su otorgamiento, me presentan la Minuta y más
14 documentos que son del tenor siguiente:
15 "S E Ñ O R A N O T A R I A : Sirvase usted
16 autorizar en el Registro de Escrituras
17 Públicas, que está a su cargo, una por
18 la cual consten el aumento del capital
19 social y la reforma de los estatutos so-
20 ciales de la Compañía Anónima "FISA
21 FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", así como las
22 demás declaraciones que se contienen al tenor
23 de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Otorgan
24 esta escritura, los señores Ingeniero Ig-
25 nacio Kozhaya Simon y don Lutfallah Ko-
26 zhaya Abihanna, a nombre y en representa-
27 ción de la Compañía Anónima "FISA FUNDICIO-
28 NES INDUSTRIALES S.A.", en sus calidades de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

000

1 Presidente y Gerente General de la misma, tal
2 como lo acreditan con sus Nombramientos
3 inscritos que se acompañan para que usted,
4 señora Notaria, en legitimación de la
5 personería de los otorgantes, se sirva
6 insertar sus textos en la escritura a
7 otorgarse y devolverlos luego.- SEGUNDA: Por
8 escritura pública que autorizó el Notario
9 Sexto de Guayaquil, el seis de junio de mil
10 novecientos sesenta y nueve, inscrita en el
11 Libro de Industriales del Registro Mercantil
12 de este mismo Cantón el ocho del siguiente mes
13 de julio, se constituyó, con todas las
14 formalidades legales, la Compañía Anónima
15 "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", con
16 domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un
17 Capital Social de Doce millones de sucres, el
18 mismo que a la fecha actual se encuentra
19 totalmente pagado.- TERCERA: La Junta Ge-
20 neral Extraordinaria de Accionistas de la
21 citada Compañía, integrada totalmente por
22 ecuatorianos, en su sesión celebrada con
23 carácter de universal, el ocho de septiembre
24 de mil novecientos ochenta y seis, con el voto
25 unánime de todo el capital social, resolvió
26 aumentar el mismo, que actualmente es de
27 Doce Millones de sucres (S/ 12'000.000,00),
28 hasta la suma de Cien Millones de Sucres

1 (S/.100'000.000,00), es decir, efectuar un
2 AUMENTO de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES
3 (S/.88'000.000,00) más, mediante la emisión de
4 Ocho mil ochocientas nuevas acciones
5 ordinarias y nominativas de Diez Mil Sucres
6 cada una.- La misma Junta General Ex-
7 traordinaria de Accionistas, por igual
8 unanimidad, consecuentemente, resolvió también
9 REFORMAR el ARTICULO CUARTO de los Estatutos
10 Sociales, relativo al Capital Social, en los
11 términos constantes en la correspondiente Acta
12 de la mencionada Junta General.- CUARTA: Las
13 ocho mil ochocientas nuevas acciones,
14 correspondientes al acordado aumento de
15 capital, fueron íntegramente suscritas por
16 todos los accionistas de la Compañía, tal como
17 consta del Acta de la Sesión de la mencionada
18 Junta General Extraordinaria de Accionistas,
19 del ocho de septiembre de mil novecientos
20 ochenta y seis, de la siguiente manera: a) El
21 Economista FRANCISCO KOZHAYA SIMON suscribió
22 DOS MIL DOSCIENTAS nuevas acciones; b) El
23 Abogado JACINTO KOZHAYA SIMON suscribió DOS
24 MIL DOSCIENTAS nuevas acciones; c) El
25 Ingeniero IGNACIO KOZHAYA SIMON suscribió DOS
26 MIL DOSCIENTAS nuevas acciones; d) La señora
27 ADELA KOZHAYA SIMON suscribió UN MIL CIEN
28 nuevas acciones; y, El señor LUTFALLAH KOZHAYA



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

ABIHANNA suscribió UN MIL CIEN nuevas

acciones.- QUINTA: La referida Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, por unanimidad de votos también, resolvió que el pago de las ocho mil ochocientas nuevas acciones antes mencionadas, se efectúe íntegramente por compensación parcial de los créditos que los accionistas tenían contra la Compañía, de conformidad con el siguiente detalle: A) El Economista FRANCISCO KOZHAYA SIMON, habría de pagar la totalidad de las Dos mil doscientas nuevas acciones que suscribió mediante la compensación de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES del crédito que por un total de Cincuenta y cinco millones novecientos tres mil quinientos cuarenta y ocho sucres, setenta y siete centavos, entonces tenía contra la Compañía; B) El Abogado JACINTO KOZHAYA SIMON, habría de pagar la totalidad de las Dos mil doscientas nuevas acciones que suscribió mediante la compensación de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES del crédito que por un total de Cincuenta y cinco millones novecientos tres mil quinientos cuarenta y ocho sucres, setenta y siete centavos, entonces tenía contra la Compañía; C) El Ingeniero Industrial IGNACIO KOZHAYA

1 SIMON, habria de pagar la totalidad de las Dos
2 mil doscientas nuevas acciones que suscribió
3 mediante la compensación de VEINTIDOS MILLONES
4 DE SUCRES del crédito que por un total de
5 Cincuenta y cinco millones novecientos tres
6 mil quinientos cuarenta y ocho sucres, setenta
7 y siete centavos, entonces tenia contra la
8 Compañia; D) La señora ADELA KOZHAYA SIMON,
9 habria de pagar la totalidad de las Un mil
10 cien nuevas acciones que suscribió mediante la
11 compensación de ONCE MILLONES DE SUCRES del
12 crédito que por un total de Veintisiete
13 millones novecientos - cincuenta y un mil
14 setecientos setenta y cuatro sucres, treinta y
15 ocho centavos, entonces tenia contra la
16 Compañia; y, E) El señor LUTFALLAH KOZHAYA
17 ABIHANNA, habria de pagar la totalidad de las
18 Un mil cien nuevas acciones que suscribió
19 mediante la compensación de ONCE MILLONES DE
20 SUCRES del crédito que por un total de
21 Veintisiete millones novecientos cincuenta y
22 un mil setecientos setenta y cuatro sucres,
23 treinta y ocho centavos, entonces tenia contra
24 la Compañia.- SEXTA: De conformidad con lo
25 resuelto por la referida Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas, el pago de las
27 ocho mil ochocientas nuevas acciones del
28 aumento de capital antedicho, ya se ha



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

005
1 efectuado, por la vía de la indicada
2 compensación de créditos, por la suma de
3 ~~ochenta y ocho millones de sucres~~ OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES y en la
4 forma indicada en la cláusula anterior:-
5 SEPTIMA: Sentados los antecedentes expuestos
6 en las cláusulas que preceden y en
7 cumplimiento de lo resuelto por la Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas de "FISA
9 FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", los
10 otorgantes, a nombre y como representantes
11 legales de la mencionada Compañía, en sus
12 calidades de Presidente y Gerente General de
13 la misma, declaran AUMENTADO el capital social
14 de la Compañía en OCHENTA Y OCHO MILLONES DE
15 SUCRES más y REFORMADO el ARTICULO CUARTO de
16 sus Estatutos Sociales, y elevan a escritura
17 pública, por medio de este instrumento, tales
18 aumento de capital y reforma de estatutos, de
19 acuerdo con las cláusulas que anteceden y en
20 los términos del Acta de la Sesión de la Junta
21 General de Accionistas ya referida, del ocho
22 de septiembre de mil novecientos ochenta y
23 seis.- OCTAVA: Para los efectos de la cláusula
24 anterior, inserte usted, señora Notaria, en la
25 escritura a otorgarse, el texto del Acta de la
26 Sesión de la Junta General de Accionistas de
27 la Compañía, referida en la misma cláusula, en
28 la que se contienen las declaraciones

1 pendientes y que consta en el libro
2 respectivo, que al efecto acompañamos para que
3 se devuelva luego.- Anteponga y agregue usted,
4 señora Notaria, todo lo demás que sea de
5 estilo para la plena validez legal de la
6 escritura a otorgarse.- (firmado) firma
7 ilegible. DOCTOR. HECTOR ROMERO PARDUCCI,
8 ABOGADO, Registro Número Cero ochenta y
9 seis-Guayaquil".- (HASTA AQUI LA MINUTA):-
10 NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE FISA: "FISA.-
11 Fundiciones Industriales S.A.- Guayaquil -
12 Ecuador:- Guayaquil, marzo veintiocho de mil
13 novecientos ochenta y cuatro.- Señor
14 Ingeniero.- IGNACIO KOZHAYA SIMON.- Ciudad.-
15 De mis consideraciones: Cúmplame llevar a su
16 conocimiento que la Junta General Ordinaria de
17 Accionistas de FISA., Fundiciones Industriales
18 S.A., en sesión celebrada el día de ayer,
19 veintisiete de marzo de mil novecientos
20 ochenta y cuatro, lo reeligió a usted como
21 PRESIDENTE de la Compañía, por el tiempo de
22 tres años.- Sus atribuciones están con-
23 templadas en el Artículo Vigésimo Tercero de
24 los Estatutos de la Compañía, vigente y,
25 ejercer las demás obligaciones previstas en
26 los mismos Estatutos y en la Ley.- La Compañía
27 fue constituida por escritura pública que se
28 celebró el seis de junio de mil novecientos



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 sesenta y nueve ante el Notario Abogado
2 Eduardo Emiliano Calle e inscrita en el
3 Registro Mercantil el ocho de julio de mil
4 novecientos sesenta y nueve, de acuerdo a la
5 Resolución número Setecientos sesenta y seis
6 del Intendente de Compañías del veinticinco de
7 junio del mismo año.- Muy atentamente,
8 (firmado) firma ilegible. Abogado Jacinto
9 Kozhaya Simon.- Secretario Ad-Hoc.- Acepto el
10 cargo de PRESIDENTE de FISA., Fundiciones
11 Industriales S.A., para el que he sido
12 designado.- Guayaquil, marzo veintiocho de mil
13 novecientos ochenta y cuatro.- (firmado) firma
14 ilegible. Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon.-
15 CERTIFICO: QUE CON FECHA DE HOY, QUEDA
16 INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO DE FOJAS DIEZ MIL
17 CINCO A DIEZ MIL SEIS, NUMERO DOS MIL
18 QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL REGISTRO
19 MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NUMERO CUATRO MIL
20 DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DEL REPERTORIO.-
21 GUAYAQUIL, ABRIL TRECE DE MIL NOVECIENTOS
22 OCHENTA Y CUATRO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-
23 (firmado) firma ilegible. Abogado Héctor
24 Miguel Alcivar Andrade, Registrador Mercantil
25 del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que dice:
26 REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL).-
27 NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE FISA:
28 "FISA.- Fundiciones Industriales S.A.-

1 Guayaquil - Ecuador.- Guayaquil, marzo

2 veintiocho de mil novecientos ochenta y -

3 cuatro.- Señor Don.- LUTFALLAH KOZHAYA

4 ABIHANNA.- Ciudad.- De mis consideraciones:

5 Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta

6 General Ordinaria de Accionistas de FISA.,

7 Fundiciones Industriales S.A., en sesión

8 celebrada el día de ayer, veintisiete de marzo

9 de mil novecientos ochenta y cuatro, lo

10 reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la

11 Compañía, por el tiempo de tres años.- Sus

12 atribuciones están contempladas en el Artículo

13 Vigésimo Sexto de los Estatutos de la

14 Compañía, debiendo ejercer la representación

15 legal, en sus negocios y operaciones, así como

16 en sus asuntos judiciales y extrajudiciales,

17 actuando siempre bajo la denominación social y

18 con sujeción a los presentes Estatutos, sin

19 más limitaciones que las fijadas en la Ley.-

20 La Compañía fue constituida por escritura

21 pública que se celebró el seis de junio de mil

22 novecientos sesenta y nueve ante el Notario

23 Abogado Eduardo Emiliano Calle e inscrita en

24 el Registro Mercantil el ocho de julio de mil

25 novecientos sesenta y nueve, de acuerdo a la

26 Resolución número Setecientos sesenta y seis

27 del Intendente de Compañías del veinticinco de

28 junio del mismo año.- Muy atentamente,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 (firmado) firma ilegible. Ingeniero Ignacio
2 Kozhaya Simon.- PRESIDENTE.- Acepto el cargo
3 de GERENTE GENERAL de FISA., Fundiciones
4 Industriales S.A., para el que he sido
5 designado.- Miami, Florida, abril cinco de mil
6 novecientos ochenta y cuatro.- (firmado) firma
7 ilegible. Lutfallah Kozhaya Abihanna.-
8 CERTIFICO: QUE CON FECHA DE HOY, QUEDA
9 INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO DE FOJAS DIEZ MIL
10 TRES A DIEZ MIL CUATRO, NUMERO DOS MIL
11 QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DEL REGISTRO
12 MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NUMERO CUATRO MIL
13 DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DEL REPERTORIO.-
14 GUAYAQUIL, ABRIL TRECE DE MIL NOVECIENTOS
15 OCHENTA Y CUATRO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-
16 (firmado) firma ilegible. Abogado Héctor
17 Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil
18 del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que dice:
19 REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL).-
20 ACTA: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
21 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
22 "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.",
23 CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL
24 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. En la ciudad de
25 Guayaquil, a las diez horas del día lunes ocho
26 de septiembre de mil novecientos ochenta y
27 seis, en la oficina número Mil setecientos uno
28 del Edificio Tatuato, signado con el número

1 Ochocientos seis de la Avenida Quito, se
2 reúnen los siguientes accionistas de la
3 Compañía Anónima FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES
4 S.A.", todos de nacionalidad ecuatoriana, a
5 saber: el Economista Francisco Kozhaya Simon,
6 por sus propios derechos, como propieta-
7 rio de trescientas acciones ordinarias,
8 nominativas y liberadas, de un valor nominal
9 de Diez mil sucres cada una; el Abogado
10 Jacinto Kozhaya Simon, por sus propios
11 derechos, como propietario de trescientas
12 acciones ordinarias, nominativas y liberadas,
13 de un valor nominal de Diez mil sucres cada
14 una; el Ingeniero Industrial Ignacio Kozhaya
15 Simon, por sus propios derechos, como pro-
16 pietario de trescientas acciones ordinarias,
17 nominativas y liberadas, de un valor nominal
18 de Diez mil sucres cada una; la señora Adela
19 Kozhaya Simon, por sus propios derechos, como
20 propietaria de ciento cincuenta acciones
21 ordinarias, nominativas y liberadas, de un
22 valor nominal de diez mil sucres cada una; y,
23 el señor Lutfallah Kozhaya Abihanna, por sus
24 propios derechos, como propietario de ciento
25 cincuenta acciones ordinarias, nominativas y
26 liberadas, de un valor nominal de diez mil
27 sucres cada una.- Como los accionistas
28 presentes representan la totalidad del capital



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 social suscrito y pagado de la Compañía, esto
2 es, la suma de doce millones de sucres, los
3 mencionados concurrentes, por sus propios
4 derechos, aceptan por unanimidad constituirse
5 en Junta General Extraordinaria, estando
6 también unánimes en que se traten en la Junta
7 los siguientes asuntos como el orden del día:
8 Uno) Conocer y resolver acerca del aumento del
9 capital social de la Compañía y de la reforma
10 del Artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales;
11 y, Dos) Conocer y resolver acerca de cualquier
12 asunto relacionado con los anteriores.- En
13 consecuencia, de acuerdo con la facultad
14 concedida por el Artículo Doscientos ochenta
15 de la Ley de Compañías, se declara que la
16 Junta General Extraordinaria de Accionistas
17 queda válidamente constituida, teniendo como
18 asuntos del orden del día los que han quedado
19 fijados por unanimidad.- Preside la sesión el
20 Presidente de la Compañía, Ingeniero Ignacio
21 Kozhaya Simon, y actúa de Secretario el señor
22 Lutfallah Kozhaya Abihanna, Gerente General de
23 la Sociedad, quien deja constancia que ha
24 elaborado la lista de asistentes de
25 conformidad con la Ley, quedando tal lista
26 autorizada con su firma y con la del
27 Presidente, con la que se constata, a las diez
28 horas diez minutos, que en esta sesión se

1 encuentran presentes todos los accionistas de
2 la Compañía y, por ende, que se halla
3 representado todo el capital social suscrito y
4 pagado.- El Presidente, considerando que en la
5 presente sesión está presente la totalidad del
6 capital social suscrito y pagado, de doce
7 millones de sucres, declara formalmente
8 instalada y abierta la Junta General y expresa
9 que se debe proceder a resolver sobre los
10 anotados puntos del orden del día.- Se
11 considera, en primer término, lo relativo al
12 aumento del capital social y, al efecto, el
13 Presidente manifiesta que antes de que la
14 Junta proceda a resolver sobre dicho punto,
15 conviene que los accionistas tengan presente
16 que la Compañía cuenta actualmente con
17 DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS
18 CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO SUCRES,
19 CERO OCHO CENTAVOS, que corresponden a los
20 créditos que mantienen los accionistas con la
21 misma por diversas entregas de dinero
22 efectuadas por ellos para futuros aumentos de
23 capital y que bien podrían utilizarse para
24 pagar total o parcialmente el aumento de
25 capital que esta Junta acordare.- Así, la
26 Junta General pasa a considerar lo relativo al
27 aumento del capital social de la Compañía que
28 actualmente es de DOCE MILLONES DE SUCRES



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 (S/.12'000.000,00), y la Junta, luego de
2 deliberar al respecto, resuelve por
3 unanimidad, o sea, con los votos favorables de
4 la totalidad de los accionistas presentes
5 que suman Mil doscientos votos, aumentar
6 en OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES
7 (S/.88'000.000,00) más el Capital Social de la
8 Compañía, de manera tal que en lo sucesivo el
9 Capital Social de la misma sea de CIEN
10 MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00). A
11 tales efectos, la Junta General, por igual
12 unanimidad, resuelve que dicho aumento de
13 capital social en Ochenta y ocho millones de
14 sucres se efectúe mediante la emisión de ocho
15 mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y
16 nominativas, de diez mil sucres cada una.- A
17 continuación, la Junta General pasa a conocer
18 y resolver sobre la suscripción de las ocho
19 mil ochocientas nuevas acciones antes
20 mencionadas, y el Presidente manifiesta que,
21 de conformidad con el derecho preferente que
22 la Ley concede a los accionistas para
23 suscribir las citadas ocho mil ochocientas
24 nuevas acciones en proporción a las que
25 actualmente tienen, la suscripción de dichas
26 ocho mil ochocientas nuevas acciones
27 correspondientes al aumento de capital
28 acordado debería distribuirse entre los

1 accionistas a prorrata de sus actuales
2 acciones, a menos que uno o más accionistas
3 decidan renunciar en todo o en parte a su
4 mencionado derecho preferente a favor de los
5 demás accionistas.- De inmediato, la Junta
6 General, luego de deliberar al respecto,
7 aprueba por unanimidad la siguiente
8 suscripción de las antes mencionadas ocho mil
9 ochocientas nuevas acciones correspondientes
10 al acordado aumento de capital: a) el
11 economista Francisco Kozhaya Simon ha suscrito
12 dos mil doscientas nuevas acciones; b) el
13 abogado Jacinto Kozhaya Simon ha suscrito dos
14 mil doscientas nuevas acciones; c) el
15 ingeniero Ignacio Kozhaya Simon ha suscrito
16 dos mil doscientas nuevas acciones; d) la
17 señora Adela Kozhaya Simon ha suscrito un mil
18 cien nuevas acciones; y, e) el señor Lutfallah
19 Kozhaya Abihanna ha suscrito un mil cien
20 nuevas acciones.- Seguidamente, la Junta
21 General pasa a conocer sobre el pago de las
22 antes mencionadas ocho mil ochocientas nuevas
23 acciones suscritas de acuerdo al detalle que
24 antecede, y, luego de deliberar al respecto,
25 aprueba por unanimidad que el pago de todas
26 ellas se efectúe, hasta el monto respectivo,
27 por compensación de los créditos que según lo
28 que ya se expresó con anterioridad los



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 accionistas tienen actualmente contra la
2 Compañía en razón de las diversas entregas que
3 ellos han hecho para futuros aumentos de
4 capital, de conformidad con el siguiente
5 detalle: A) El economista Francisco Kozhaya
6 Simon paga la totalidad de las dos mil
7 doscientas nuevas acciones que ha suscrito
8 mediante la compensación de veintidós millones
9 de sucres del crédito que por un total de
10 cincuenta y cinco millones novecientos tres
11 mil quinientos cuarenta y ocho sucres setenta
12 y siete centavos actualmente tiene contra la
13 Compañía en razón de las diversas entregas que
14 le ha hecho para futuros aumentos de capital;
15 B) El abogado Jacinto Kozhaya Simon paga la
16 totalidad de las dos mil doscientas nuevas
17 acciones que ha suscrito mediante la
18 compensación de veintidós millones de sucres
19 del crédito que por un total de cincuenta y
20 cinco millones novecientos tres mil quinientos
21 cuarenta y ocho sucres setenta y siete
22 centavos actualmente tiene contra la Compañía
23 en razón de las diversas entregas que le ha
24 hecho para futuros aumentos de capital; C) El
25 ingeniero industrial Ignacio Kozhaya Simon
26 paga la totalidad de las dos mil doscientas
27 nuevas acciones que ha suscrito mediante la
28 compensación de veintidós millones de sucres

1 del crédito que por un total de cincuenta y
2 cinco millones novecientos tres mil quinientos
3 cuarenta y ocho sucres setenta y siete
4 centavos actualmente tiene contra la Compañía
5 en razón de las diversas entregas que le ha
6 hecho para futuros aumentos de capital; D) La
7 señora Adela Kozhaya Simon paga la totalidad
8 de las un mil cien nuevas acciones que ha
9 suscrito mediante la compensación de once
10 millones de sucres del crédito que por un
11 total de veintisiete millones novecientos
12 cincuenta y un mil setecientos setenta y
13 cuatro sucres treinta y ocho centavos
14 actualmente tiene contra la Compañía en razón
15 de las diversas entregas que le ha hecho para
16 futuros aumentos de capital; Y, E) El señor
17 Lutfallah Kozhaya Abihanna paga la totalidad
18 de las un mil cien nuevas acciones que ha
19 suscrito mediante la compensación de once
20 millones de sucres del crédito que por un
21 total de veintisiete millones novecientos
22 cincuenta y un mil setecientos setenta y
23 cuatro sucres treinta y ocho centavos
24 actualmente tiene contra la Compañía en razón
25 de las diversas entregas que le ha hecho para
26 futuros aumentos de capital.- Luego, la Junta
27 General, por igual unanimidad, resuelve que,
28 de conformidad con el acuerdo que se acaba de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

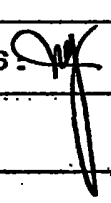
1 adoptar, para satisfacer los antedichos pagos
2 de las ocho mil ochocientas nuevas acciones
3 correspondientes al acordado aumento de
4 capital, se materialicen, a la más pronta
5 conveniencia, las mencionadas compensaciones
6 de créditos, mediante los correspondientes
7 asientos de contabilidad.- A continuación, el
8 Presidente manifiesta que entre los créditos.
9 materia de las compensaciones antedichas
10 figuran los del señor Lutfallah Kozhaya
11 Abihanna, que es el Gerente General de la
12 Compañía, y los de él mismo, que ejerce la
13 Presidencia de la Sociedad, y que, para obviar
14 cualquier inconveniente que pudiera surgir con
15 motivo de la prohibición contemplada en el
16 Artículo Trescientos tres de la Ley de
17 Compañías, respecto de los administradores de
18 la Sociedad, le parece conveniente que la
19 Junta General proceda a ratificar los dos
20 créditos antes referidos.- Acto seguido, la
21 Junta General, luego de deliberar al respecto,
22 resuelve por unanimidad, ratificar y aprobar
23 el origen de los créditos a favor del
24 Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon y del señor
25 Lutfallah Kozhaya Abihanna, que se van a
26 utilizar parcialmente para las compensaciones
27 con que se pagarán las nuevas acciones
28 suscritas por ellos, con lo cual queda

1 cumplida, en cuanto fuere necesario, la
2 Doctrina número Ciento veintiseis de la
3 Superintendencia de Compañías.- De inmediato,
4 la Junta General procede a conocer y resolver
5 sobre la reforma de los estatutos sociales,
6 considerando el aumento de capital antes
7 aprobado y la respectiva petición escrita de
8 los accionistas Francisco y Jacinto Kozhaya,
9 y, luego de deliberar al respecto, la Junta
10 resuelve por igual unanimidad efectuar la
11 siguiente reforma a los estatutos sociales: El
12 Artículo Cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO.- El
13 Capital Social de la Compañía es de CIEN
14 MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil
15 acciones ordinarias y nominativas de un valor
16 nominal de diez mil sucres cada una, numeradas
17 del Cero cero cero uno al Diez mil,
18 inclusives. La Junta General de Accionistas
19 puede, en cualquier tiempo, autorizar el
20 aumento de capital social de la Compañía,
21 cumpliéndose las formalidades legales
22 requeridas para el efecto. En caso de aumento
23 de capital por emisión de nuevas acciones,
24 salvo expresa resolución en contrario de la
25 Junta General de Accionistas tomada con el
26 voto unánime de la totalidad del capital
27 social, las nuevas acciones serán ofrecidas en
28 primer término a los propietarios de las



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 emitidas hasta esa fecha, quienes podrán
2 suscribir en proporción al número de acciones
3 que tuvieran; pero, si así no lo hicieren uno
4 o más accionistas, las nuevas acciones
5 sobrantes se ofrecerán a los demás
6 accionistas, también en proporción a sus
7 acciones; y solo podrán ser ofrecidas al
8 público las nuevas acciones que ningún
9 accionista hubiere deseado suscribir. No
10 podrán emitirse nuevas acciones mientras no se
11 haya hecho el pago total de por lo menos la
12 mitad de las emitidas anteriormente.".-
13 Aprobados como han sido el aumento de capital
14 y la reforma del Artículo Cuarto de los
15 Estatutos Sociales de la Compañía, la Junta
16 General resuelve, finalmente, por igual
17 unanimidad, autorizar al Presidente y al
18 Gerente General, como representantes legales
19 de la Compañía, para que procedan a otorgar la
20 correspondiente escritura pública y a correr
21 los demás trámites legales para obtener su
22 plena validez; y, en definitiva, para que
23 surtan plenos efectos legales los antedichos
24 aumento de capital y reforma del Artículo
25 Cuarto de los Estatutos Sociales de la
26 Compañía.- No habiendo otro asunto de qué
27 tratar, el Presidente concede un receso para
28 la redacción de esta acta; y, reinstalada la

1 Junta con la asistencia de las mismas personas
2 anotadas al comienzo, por Secretaria se da
3 lectura a esta Acta, la misma que es aprobada
4 por igual unanimidad y sin modificación
5 alguna. - Con lo cual se levanta la se-
6 sión a las doce horas diez minutos.- (firmado)
7 firma ilegible. Ingeniero Ignacio Kozhaya
8 Simon. Presidente.- (firmado) firma ilegible.
9 Lutfallah Kozhaya Abihanna. Gerente
10 General-Secretario.- Los demás concurrentes:
11 (firmado) firma ilegible. Economista Francisco
12 Kozhaya Simon.- (firmado) firma ilegible.
13 Abogado Jacinto Kozhaya Simon.- (firmado)
14 firma ilegible. Señora Adela Kozhaya Si-
15 mon".- ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
16 ME FUE PRESENTADO Y QUE LUEGO DEVOLVI A
17 LOS INTERESADOS. - Los comparecientes me
18 presentaron sus respectivos documentos de
19 Identificación Personal.- Leída que les fue la
20 presente escritura pública de principio a fin
21 y en alta voz, por mí la Notaria a los
22 otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada
23 una de sus partes, se afirmaron y ratificaron
24 y firman en unidad de acto y conmigo, la
25 Notaria, de todo lo cual doy fe.- ENMENDADOS. 

p.Cia. "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A."

Sr. Ing. IGNACIO KOZHAYA SIMON

Presidente

C.C.# 09-03126084

C.T.# 01513

C.V.# 020-308

R.U.C.# 0990008647001.

Sr. LUTFALLAH KOZHAYA ABIHANNA

Gerente General

C.C.# 09-02336015

C.T.# 01607

C.V.# Exonerado por los edocq.

Dra. Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta

SEXTA COPIA, que firmo y sello en doce fojas

útiles en la ciudad de Guayaquil, a los trein-

ta días del mes de Septiembre de mil novecien-

tos ochenta y seis.

Dra. Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Garcia

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 86-2-1-1-09290 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 7 de Noviembre de 1.986, al margen de la matriz de fecha 9 de Septiembre de 1.986. Guayaquil, 11 de Noviembre de 1.986.



Virgilio Jarrín / conzo
Ab. Virgilio Jarrín / conzo
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera

C e r t i f i c o : que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86 - 2 - 1 - 1 - 09290, dictada el 7 de Noviembre de 1.986, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada " FIDA FUNDICIONES INDUSTRIALES S. A.", de fojas 22.472 a 22.496, número 1.632 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.481 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

Héctor Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

Héctor Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t .

t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 1.224 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.969, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Se tomó nota de la Resolución de la Superintendencia de Compañías Número ochenta y seis - dos - uno - uno -cero nueve dos nueve cero del siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, mediante la cual se aprueba el aumento de capital de la Compañía " FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA " en ochenta y ocho millones de sucres y la reforma de estatutos.- Guayaquil, noviembre veinticuatro de mil novecientos ochenta y seis.- EL NOTARIO.-



[Signature]
DR. MANUEL MEDINA
NOTARIO PÚBLICO